

**Ley N° 5567 - Decreto N° 1621**

**INSTITÚYASE EL 18 DE MARZO COMO «DÍA DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANS»**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Institúyase el 18 de marzo como «Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans», en conmemoración del fallecimiento de Claudia Pía Baudracco, destacada activista de derechos humanos y de los derechos de la comunidad trans.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo realizará en la semana del 18 de marzo de cada año actividades y campañas de difusión y sensibilización que promuevan la plena integración y el goce de los derechos de las personas trans.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase el 18 de marzo como Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans al calendario de las efemérides provinciales.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**Registrada con el N° 5567**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:48

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa